

REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

| A. INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|--|
| Fecha de emisión de Registro Generador: | 21-07-23 |
| Nombre del operador: | GREEN RECYCLING COMPANY GREENRECOM S.A.S. |
| Responsable o representante de la empresa: | VILLARROEL RAMOS LUIS MIGUEL |
| Cargo o puesto en la empresa: | GERENTE GENERAL |
| Código del proyecto, obra o actividad regularizado: | MAATE-RA-2023-477502 |
| Actividad CIU del proyecto, obra o actividad: | Venta al por mayor de desperdicios y desechos, chatarra metálica y de materiales para el reciclado, incluido la recolección, clasificación, separación y el desguace de productos usados, como: automóviles, ordenadores, aparatos de televisión y otros tipos de equipo, para obtener partes y piezas reutilizables. El embalaje y reembalaje, almacenamiento y entrega, aunque sin un proceso de transformación real. Además, los materiales comprados y vendidos tienen un valor remanente. |
| Ubicación del operador: | Emilio Obando y Elías Godoy |

| B. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA GENERACIÓN | | | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|---------|--|-------|-------------------------------------|
| <p>Con fundamento en el artículo 237 del Código Orgánico del Ambiente publicado en el R. O. 983 del 12 de abril de 2017, y artículo 626 de su Reglamento publicado en el R.O. 507 del 12 de junio del 2019, esta Cartera de Estado otorga al proyecto, obra o actividad:</p> <p style="text-align: center;">Centro De Reciclaje Recygreen & GreenRecom S.A.S</p> <p>Lo siguiente:</p> | | | | | | | |
| Código del Registro como Generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales No. | SUIA-07-2023-MAATE-OTQU-DZDE-RGD-0115 | | | | | | |
| El registro cubre los siguientes residuos y desechos peligrosos y/o especiales generados de la ejecución del proyecto, obra o actividad sujeta a regularización: | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Código del residuo o desecho</th> <th style="text-align: center;">Nombre del residuo o desecho peligroso y/o especial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">C.27.04</td> <td>Pilas o baterías usadas o desechadas que contienen metales pesados</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NE-03</td> <td>Aceites minerales usados o gastados</td> </tr> </tbody> </table> | Código del residuo o desecho | Nombre del residuo o desecho peligroso y/o especial | C.27.04 | Pilas o baterías usadas o desechadas que contienen metales pesados | NE-03 | Aceites minerales usados o gastados |
| Código del residuo o desecho | Nombre del residuo o desecho peligroso y/o especial | | | | | | |
| C.27.04 | Pilas o baterías usadas o desechadas que contienen metales pesados | | | | | | |
| NE-03 | Aceites minerales usados o gastados | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------|---------------------------------------|-------|---|-----------------------------|--|-----------|--|-------|---|--|---|---------|---|
| | <table border="1"> <tr> <td>NE-07</td> <td>Baterías usadas plomo-ácido</td> </tr> <tr> <td>NE-08</td> <td>Baterías usadas que contengan Hg, Ni, Cd u otros materiales peligrosos y que exhiban características de peligrosidad.</td> </tr> <tr> <td>NE-40</td> <td>Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio</td> </tr> <tr> <td>NE-42</td> <td>Material adsorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes</td> </tr> <tr> <td>NE-43</td> <td>Material adsorbente contaminado con sustancias químicas peligrosas: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes</td> </tr> <tr> <td>NE-33</td> <td>Gases comprimidos, gases refrigerantes en desuso, almacenados en contenedores o cilindros</td> </tr> <tr> <td>Q.86.10</td> <td>Desechos que contienen mercurio (termómetros)</td> </tr> </table> | NE-07 | Baterías usadas plomo-ácido | NE-08 | Baterías usadas que contengan Hg, Ni, Cd u otros materiales peligrosos y que exhiban características de peligrosidad. | NE-40 | Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio | NE-42 | Material adsorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes | NE-43 | Material adsorbente contaminado con sustancias químicas peligrosas: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes | NE-33 | Gases comprimidos, gases refrigerantes en desuso, almacenados en contenedores o cilindros | Q.86.10 | Desechos que contienen mercurio (termómetros) |
| NE-07 | Baterías usadas plomo-ácido | | | | | | | | | | | | | | |
| NE-08 | Baterías usadas que contengan Hg, Ni, Cd u otros materiales peligrosos y que exhiban características de peligrosidad. | | | | | | | | | | | | | | |
| NE-40 | Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio | | | | | | | | | | | | | | |
| NE-42 | Material adsorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes | | | | | | | | | | | | | | |
| NE-43 | Material adsorbente contaminado con sustancias químicas peligrosas: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes | | | | | | | | | | | | | | |
| NE-33 | Gases comprimidos, gases refrigerantes en desuso, almacenados en contenedores o cilindros | | | | | | | | | | | | | | |
| Q.86.10 | Desechos que contienen mercurio (termómetros) | | | | | | | | | | | | | | |
| Dirección del proyecto, obra o actividad al cual está vinculado el Registro de Generador: | Emilio Obando N9-63 y Elías Godoy / Marianitas FTE Calderón Carapungo | | | | | | | | | | | | | | |
| Ubicación de puntos de generación: | <table border="1"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td colspan="2">Almacenamiento de residuos peligrosos</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td colspan="2">Emilio Obando y Elías Godoy</td> </tr> <tr> <td>N°</td> <td>X</td> <td>Y</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>786487.599999999976716935634613037109375</td> <td>9990585.5</td> </tr> </table> | NOMBRE | Almacenamiento de residuos peligrosos | | DIRECCIÓN | Emilio Obando y Elías Godoy | | N° | X | Y | 1 | 786487.599999999976716935634613037109375 | 9990585.5 | | |
| NOMBRE | Almacenamiento de residuos peligrosos | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN | Emilio Obando y Elías Godoy | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | X | Y | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 786487.599999999976716935634613037109375 | 9990585.5 | | | | | | | | | | | | | |

C. OBLIGACIONES AMBIENTALES

El generador, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial No. 507 del 12 de junio del 2019, el Acuerdo Ministerial No. 026 publicado en el Registro Oficial No. 334 del 12 de mayo de 2008 y demás normativa aplicable, se tiene las siguientes obligaciones:

a) Si existieran nuevos residuos o desechos peligrosos generados, que no consten en el o los Listado(s) Nacional(es) de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, procederá a identificarlos y caracterizarlos, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

- b) Proceder a la actualización del presente Registro de Generador obtenido, en caso de modificaciones en la información, conforme a la norma técnica emitida para el efecto. Previo a realizar la actualización, el generador debe haber obtenido la aprobación del plan de manejo ambiental o estudio complementario, o haber realizado la notificación correspondiente, según corresponda, de acuerdo al origen de la modificación de la información que se requiera realizar.
- c) Ser responsable de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados en sus instalaciones, incluso si éstos son generados por otros operadores que legalmente desarrollen actividades en sus instalaciones;
- d) Presentar en la primera declaración anual de gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, según corresponda, las medidas o estrategias con el fin de prevenir, reducir o minimizar la generación de residuos o desechos peligrosos y/o especiales conforme la normativa que se emita para el efecto. El reporte de resultados del cumplimiento e implementación de las medidas o estrategias serán presentadas anualmente a partir de la segunda declaración;
- e) Manejar adecuadamente residuos o desechos peligrosos y/o especiales originados de la ejecución del proyecto, obra o actividad sujeta a regularización, sea por gestión propia autorizada (infraestructura propia autorizada) o a través de gestores o prestadores de servicio autorizados, tomando en cuenta el principio de jerarquización, y en el marco del Plan de Manejo Ambiental correspondiente a su actividad sujeta a regularización ambiental. La entrega o transferencia de residuos o desechos peligrosos y/o especiales se realizará únicamente a gestores o prestadores de servicio autorizados, es decir, a personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización administrativa ambiental correspondiente, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional;
- f) Almacenar y realizar la gestión (manejo) interno de residuos y desechos peligrosos y/o especiales dentro de sus instalaciones en condiciones técnicas de seguridad, evitando su contacto con los recursos agua y suelo, liberación de emisiones peligrosas, y vigilando el cumplimiento de criterios de compatibilidad química, conforme la norma técnica emitida para el efecto. El operador deberá dar cumplimiento a la Guía Referencial para el manejo de residuos y desechos peligrosos durante el almacenamiento temporal, en lo que sea aplicable. El operador debe utilizar las etiquetas provistas por el Ministerio del Ambiente por cada residuo o desecho generado, de ahí que es de su responsabilidad el cumplimiento de los lineamientos establecidos en cada una de las mismas;
- g) Mantener actualizada la bitácora de residuos y desechos peligrosos y/o especiales;
- h) Completar, formalizar y emitir el manifiesto único, cada que se realiza la entrega o transferencia de los residuos o desechos a gestores o prestadores de servicio autorizados, o se realiza el movimiento fuera de las instalaciones del generador;
- i) Custodiar el manifiesto único una vez formalizada la entrega al destinatario final; y,
- j) Custodiar los certificados o actas de eliminación o disposición final emitidas por los gestores o prestadores de servicio autorizados.

D. AUTORIDAD EMISORA

Firma:

Nombres y Apellidos: MOYA FALCONES FERNANDO JAVIER
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA